DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 132/2022.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 02/2022, PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS DEL EDIFICIO CON ID N° 411.704.

Asunción, ...10.... de mayo de 2022

VISTO:

El Memorándum DINAPI/UOC N° 034/2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones por el cual se eleva informe del Comité de Evaluación del Proceso a Contratación Directa CD N° 09/2022 para la "RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE ISS SECUROS", con ID N° 413.575, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el art. 1, Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".----------

Que, la Ley N° 4798/12 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.----------

Que, por MEMORANDO DAF N° 152/2022 de fecha 21 de abril del 2022, la Dirección de Administración y Finanzas "*solicita la cancelación del llamado para la ADQUISICION DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO con ID N° 411.704, conforme lo habilita el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS."... "Esta solicitud se funda a los efectos de proceder a la modificación y ampliación de las Especificaciones Técnicas, con el objeto de adecuar las mismas a los Planos y Planillas del Sistema de Prevención contra Incendios de Oficinas, aprobados por Resolución AP/PCI/DOP N° 56/2021, del cual se ha tomado conocimiento en fecha 21/04/2022.*".----------

Que, el Comité de Evaluación en su informe de fecha 25 de abril integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas, como así también el MEMORANDO DAF N° 152/2022; y ha recomendado la cancelación del llamado para la "ADQUISICION DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS DEL EDIFICIO con ID N° 411.704", conforme a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y concordantes.----------

Que, la recomendación de cancelación se halla enmarcada en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que dispone cuanto sigue *"Cancelación de la Licitación. "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".----------

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel Emiliano Talavera Zarate como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones;----------

...//...

Abg. Joel E. Talavera Z
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°.117./2022.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 02/2022, PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS DEL EDIFICIO CON ID N° 411.704.

...//...

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1° **CANCELAR,** el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/2022, para la ADQUISICION DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS DEL EDIFICIO con ID N° 411.704, por lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03.----------

Artículo 2° **ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución para que realice los procedimientos correspondientes para la cancelación del llamado y la realización de un segundo llamado.----------

Artículo 3° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual